

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

11685 CIUDAD REAL

Edicto.

El Juzgado de 1.^a Instancia e Instrucción n.º 4 y de lo Mercantil de Ciudad Real, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 651/2009, por auto de 3-3-2010 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Demoliciones Tomelloso S.L., con CIF NÚM. B-13333091, con domicilio en calle Espoz y Mina, núm. 5. Bajo. Tomelloso, que coincide con el centro de sus principales intereses.

2º.- Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado del Auto de declaración de concurso.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Y para que así conste y sirva el presente edicto comunicación a los acreedores de Demoliciones Tomelloso, SL, con CIF NÚM. B-13333091, con domicilio en Calle Espoz y Mina núm. 5. Bajo. Tomelloso, sobre la rectificación del error padecido en la publicación del anterior edicto publicado en fecha 23-03-2010, en su párrafo primero, y de la interrupción de plazo para la emisión de informe a la AC, se publica el presente edicto en Ciudad Real, a veintiséis de Marzo de dos mil diez.

Ciudad Real, 26 de marzo de 2010.- El Secretario Judicial, Antonio Gutiérrez Cardenete.

ID: A100020994-1